

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0293-R-2020 Piura, 06 de marzo de 2020

VISTO

El expediente Nº 0145-5403-20-8, presentado por la Ingº. Patricia Valdiviezo Criollo, Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Nº 0023-R-2019 de fecha 09 de enero de 2020, se resolvió: Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2º.- Disponer la difusión del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el SEACE del Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE); asimismo, ponerlo a disposición de los interesados previo pago del costo de reproducción y publicidad en la página Web de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

Que, a través del Oficio Nº 0846-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 05 de marzo de 2020, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, al amparo del artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado según Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, solicita se autorice mediante documento resolutivo, la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Entidad – Año 2020, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección de la elaboración de expediente técnico del Proyecto: "Creación del Circuito Vial dentro del Campus de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura y departamento de Piura", por el monto de S/. 95,650.80 (Noventa y cinco mil seiscientos cincuenta con 80/100 soles);

Que, con Oficio N° 339-R-2020/UNP del 06 de marzo de 2020, el señor Rector, autoriza se emita la Resolución correspondiente de modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Entidad – Año 2020, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección de la elaboración de expediente técnico del Proyecto: "Creación del Circuito Vial dentro del Campus de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura y departamento de Piura", por el monto de S/. 95,650.80 (Noventa y cinco mil seiscientos cincuenta con 80/100 soles), indicado en el Oficio N° 0846-2020-ABAST-OCEP-UNP;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Entidad – Año 2020, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Circuito Vial dentro del Campus de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura y departamento de Piura", por el monto de S/. 95,650.80 (Noventa y cinco mil seiscientos cincuenta con 80/100 soles);

ARTÍCUEO 2º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCEP,ABAST.,OCP,CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2) o8 copias / MMGC

JEBSIANA PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF

WOLL BOLL

, universidad nacional de Piura

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata RECTOR (E) E Quater For Sex Nig Anita Consueto Zapat/ Guaylupo SECRETARIA GENERAL